



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



Contrato No. UPAV/DAF/04/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. VIOLETA GONZÁLEZ ALONSO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA UPAV"** Y POR LA OTRA PARTE LA **C. JANINE PALE LEAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**, QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

ANTECEDENTES

1) Con fecha 9 de noviembre del año en curso, la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, remitió oficios de invitación a diversos proveedores registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, adjuntado las bases de la **Licitación Simplificada No. LS-104S80832-003-2023 relativa a la Adquisición de Material Didáctico.** -----

2) De conformidad con los oficios de invitación y las bases de la **Licitación Simplificada No. LS-104S80832-003-2023**, el día 13 de noviembre del presente año (2023), se celebró el Acto de Presentación y Apertura de las Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidido por la Comisión de licitación y la representante designada por el titular del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz.-----

3) El día 16 de noviembre del año en curso, se emitió el fallo correspondiente, en el que resultó adjudicada **"LA PROVEEDORA"**. -----

4) Que, para la presente contratación, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0508/2023 y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210040420000/000463CG/2023. ---

N1-ELIMINAD



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



DECLARACIONES

1.- DE "LA UPAV"

1.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación de Veracruz, creado por la Ley 276, mediante Decreto de fecha primero de agosto de dos mil once, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, con número extraordinario 236. -----

1.2 Que tiene como objeto la impartición de servicios educativos de nivel medio superior y educación superior, de manera especial en aquellas comunidades de la entidad en las que exista mayor rezago educativo. -----

1.3 El Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, designó al Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, para ocupar el cargo de Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; mismo que fue ratificado para un segundo periodo en la Quinta Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de esta casa de estudios, celebrada el día catorce de noviembre del año dos mil veintidós, donde el Titular del Ejecutivo del Estado, emite su nombramiento con fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós . -----

1.4 Con fecha trece de febrero del año dos mil diecinueve, el Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, otorgó a la Lic. Violeta González Alonso, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Representación Laboral, según consta en el Instrumento Público Número Diecinueve Mil Setenta y Dos, Libro Doscientos Sesenta y Ocho, pasado ante la fe de la Licenciada Macaria del Carmen Rojas González, titular de la Notaría Pública número Siete de la Décima Primera Demarcación Notarial, mismo que a la fecha se encuentra vigente en su totalidad. -----

1.5 Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle Guillermo Prieto No. 8, Colonia Dos de Abril, Código Postal 91030, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz. -----

1.6 Que, de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con "LA PROVEEDORA". -----

N2-ELIMINADO 6



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

2.- DE "LA PROVEEDORA". -----

2.1 Que en el presente acto se identifica, con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave N3-ELIMINADO 11 de la cual se anexa copia fotostática al presente. -----

2.2 Que es una persona física, dedicada a actividades empresariales y profesionales con la actividad económica de "**Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato**". -----

2.3 Que señala como domicilio legal el ubicado en el N4-ELIMINADO 2

N5-ELIMINADO 2

N6-ELIMINADO 2 para que se le practiquen las notificaciones, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto. -----

2.4 Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C. N7-ELIMINADO 7. -----

2.5 Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionada o inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública ni por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local. -----

2.6 Que se encuentra debidamente registrada en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número **15028**, el cual se encuentra vigente. -----

2.7 Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que no desempeña empleo, cargo o comisión alguno en el servicio público o que está inhabilitada para desempeñarlo. -----

2.8 Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para realizar la entrega del material didáctico, materia del presente contrato. -----

3.- Declaran "**LAS PARTES**" que: -----

3.1 Con el fin de perfeccionar por escrito su compromiso, se sujetan a las siguientes: -----

N8-ELIMINADO





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "LA UPAV" contrata a "LA PROVEEDORA" y está acepta realizar el **Material Didáctico**, con las características estipuladas en el Anexo Técnico de las Bases de la licitación Simplificada No. **LS-104S80832-003-2023**, el cual se anexa al presente.

SEGUNDA. - MONTO. "LA UPAV" se obliga y compromete a pagar a "LA PROVEEDORA" la cantidad de **\$7,497,437.28 (Siete millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos 28/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que se realizará mediante depósito electrónico dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega del material didáctico a entera satisfacción de "LA UPAV", previa emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado por "LA PROVEEDORA".

TERCERA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar libre a bordo, el "Material Didáctico", dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la firma del presente contrato, en las instalaciones ubicadas en Calle Guillermo Prieto No. 8, Col. Dos de Abril, C.P. 91030, Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. "LA PROVEEDORA" acepta que el pago se efectúe mediante transferencia electrónica a la CLABE INTERBANCARIA número **N9-ELIMINADO 73** de la institución Bancaria **N10-ELIMINADO 73**

"LAS PARTES" acuerdan que "LA UPAV" no hará pago alguno por ningún otro concepto a "LA PROVEEDORA".

QUINTA. - ANTICIPO. No se otorgará anticipo.

SEXTA. - DERECHOS. "LAS PARTES" acuerdan que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA UPAV".

SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. "LA UPAV" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de "LA PROVEEDORA", sin necesidad de declaración

N11-ELIMINADO 6



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

judicial previa, así como, revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 y demás relativos y aplicables del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

OCTAVA. - PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO. "LA PROVEEDORA" se compromete a pagar a "LA UPAV" como pena convencional el **TRES AL MILLAR;** es decir, el 0.3% diario del valor total del material didáctico que no sea entregado en tiempo, forma y calidad requerida, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago y que en ningún caso excederá el monto de la fianza del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

NOVENA. - GARANTÍA. Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, la buena calidad del material didáctico, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, "LA PROVEEDORA" otorgará póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$646,330.80 (Seiscientos cuarenta y seis mil trescientos treinta pesos 80/100 M.N.), equivalente al 10% (diez por ciento) del momento total del contrato adjudicado en la **Licitación Simplificada No. LS-104S80832-003-2023;** a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos: -----

a) Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. -----

b) Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales. -----

c) La fianza estará vigente, a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha que se reciben de conformidad los bienes objeto del mismo y solo podrá cancelarse por orden escrita de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. -

N12-ELIMINADO



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



d) La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente en caso de que se le concedan a **"LA PROVEEDORA"**, prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito. -----

e) La institución afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión; ----

f) La afianzadora reconoce plenamente la facultad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva la garantía. -----

g) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. -

DÉCIMA. – "LA PROVEEDORA" se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato. -----

DÉCIMA PRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD. "LA PROVEEDORA" se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato, en caso contrario, le serán aplicadas las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -

DÉCIMA SEGUNDA. – "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones específicas. -----

DÉCIMA TERCERA. – PERSONALIDAD. "LAS PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato. -----

DÉCIMA CUARTA. – Para todo lo previsto en el presente contrato, **"LAS PARTES"** se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de

N13-ELIMINADO 6



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables vigentes en el Estado.

DÉCIMA QUINTA. – JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente contrato y estando enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, a los treinta días del mes de noviembre del año 2023.

"LA UPAV"

LIC. VIOLETA GONZÁLEZ ALONSO
APODERADA LEGAL

"LA PROVEEDORA"

N14-ELIMINADO 6

C. JANINE PALE LEAL



ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104S80832-003-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

GUÍAS DE ESTUDIO		
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	
Tiraje	en seis modelos distintos	
	Grado	Cantidad de Guías
	Trimestre 1	10,000
	Trimestre 2	9,000
	Trimestre 3	8,000
	Trimestre 4	7,000
	Trimestre 5	4,500
	Trimestre 6	3,500
Total Guías de Estudio		42,000
Páginas	Grado	Total de páginas
	Trimestre 1	480
	Trimestre 2	472
	Trimestre 3	392
	Trimestre 4	408
	Trimestre 5	488
	Trimestre 6	472
Tamaño	21.5 cm por 28 (Carta)	
Interiores	Papel Bond de óptima blancura de 68 gramos	
Impresión Interiores	A 4x4 Tintas	
Portada	Cartulina Sulfatada de 14 puntos	
Impresión Portada	4x0 Tintas	
Acabados	Forros con Barniz UV	
Empastado	Hotmelt	

N15-ELIMINADO 6





ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104S80832-003-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

CUADERNOS DE TRABAJO											
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS										
Tiraje	en seis modelos distintos										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Grado</th> <th>Cantidad de Cuadernos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trimestre 1</td> <td style="text-align: right;">5,000</td> </tr> <tr> <td>Trimestre 2</td> <td style="text-align: right;">4,000</td> </tr> <tr> <td>Trimestre 5</td> <td style="text-align: right;">1,000</td> </tr> <tr> <td>Total Cuadernos de Trabajo</td> <td style="text-align: right;">10,000</td> </tr> </tbody> </table>	Grado	Cantidad de Cuadernos	Trimestre 1	5,000	Trimestre 2	4,000	Trimestre 5	1,000	Total Cuadernos de Trabajo	10,000
	Grado	Cantidad de Cuadernos									
	Trimestre 1	5,000									
	Trimestre 2	4,000									
Trimestre 5	1,000										
Total Cuadernos de Trabajo	10,000										
Páginas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Grado</th> <th>Total de páginas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trimestre 1</td> <td style="text-align: right;">200</td> </tr> <tr> <td>Trimestre 2</td> <td style="text-align: right;">192</td> </tr> <tr> <td>Trimestre 5</td> <td style="text-align: right;">244</td> </tr> </tbody> </table>	Grado	Total de páginas	Trimestre 1	200	Trimestre 2	192	Trimestre 5	244		
	Grado	Total de páginas									
	Trimestre 1	200									
	Trimestre 2	192									
Trimestre 5	244										
Tamaño	21.5 cm por 28 (Carta)										
Interiores	Papel Bond Mex Brite de 52 gramos										
Impresión Interiores	A 4x4 Tintas										
Portada	Sulfatada de 12 puntos										
Impresión Portada	4x0 Tintas										
Acabados	Forros con Barniz UV										
Empastado	Hotmelt										

N16-ELIMIN



ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104S80832-003-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

GUÍAS DE LA ASESORA Y EL ASESOR SOLIDARIOS																							
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS																						
Tiraje	en nueve unidades de aprendizaje curricular (UAC) distintos																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Grado</th> <th>Cantidad de Guías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La Materia y sus Interacciones</td> <td>880</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Sociales I</td> <td>880</td> </tr> <tr> <td>Cultura Digital I</td> <td>880</td> </tr> <tr> <td>Pensamiento Matemático I</td> <td>880</td> </tr> <tr> <td>Lengua y Comunicación I</td> <td>880</td> </tr> <tr> <td>Inglés I</td> <td>880</td> </tr> <tr> <td>Humanidades I</td> <td>880</td> </tr> <tr> <td>Laboratorio de Investigación</td> <td>880</td> </tr> <tr> <td>Recursos Socioemocionales</td> <td>880</td> </tr> <tr> <td>Total Guías de la Asesora y el Asesor Solidarios</td> <td>7,920</td> </tr> </tbody> </table>	Grado	Cantidad de Guías	La Materia y sus Interacciones	880	Ciencias Sociales I	880	Cultura Digital I	880	Pensamiento Matemático I	880	Lengua y Comunicación I	880	Inglés I	880	Humanidades I	880	Laboratorio de Investigación	880	Recursos Socioemocionales	880	Total Guías de la Asesora y el Asesor Solidarios	7,920
	Grado	Cantidad de Guías																					
	La Materia y sus Interacciones	880																					
	Ciencias Sociales I	880																					
	Cultura Digital I	880																					
	Pensamiento Matemático I	880																					
	Lengua y Comunicación I	880																					
	Inglés I	880																					
	Humanidades I	880																					
Laboratorio de Investigación	880																						
Recursos Socioemocionales	880																						
Total Guías de la Asesora y el Asesor Solidarios	7,920																						
Páginas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Grado</th> <th>Total de páginas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La Materia y sus Interacciones</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Sociales I</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>Cultura Digital I</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>Pensamiento Matemático I</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>Lengua y Comunicación I</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>Inglés I</td> <td>128</td> </tr> <tr> <td>Humanidades I</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>Laboratorio de Investigación</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>Recursos Socioemocionales</td> <td>64</td> </tr> </tbody> </table>	Grado	Total de páginas	La Materia y sus Interacciones	64	Ciencias Sociales I	64	Cultura Digital I	64	Pensamiento Matemático I	64	Lengua y Comunicación I	64	Inglés I	128	Humanidades I	64	Laboratorio de Investigación	64	Recursos Socioemocionales	64		
	Grado	Total de páginas																					
	La Materia y sus Interacciones	64																					
	Ciencias Sociales I	64																					
	Cultura Digital I	64																					
	Pensamiento Matemático I	64																					
	Lengua y Comunicación I	64																					
	Inglés I	128																					
	Humanidades I	64																					
	Laboratorio de Investigación	64																					
Recursos Socioemocionales	64																						
Tamaño	Media carta																						
Interiores	Papel Bond Mex Brite de 52 gramos																						
Impresión Interiores	A 4x4 Tintas																						
Portada	Sulfatada de 12 puntos																						
Impresión Portada	4x0 Tintas																						
Acabados	Forros con Barniz UV																						
Empastado	Hotmelt																						

N17-ELIMINADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Fecha de clasificación:	19/01/2024
Área:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Documento(s):	CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO.
Parte(s) o sección(es) que se suprimen. Confidencial y/o Reservada:	Datos confidenciales: - Domicilio particular - Firma de un particular - Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Cuentas bancarias - Clave de elector - Localidad, sección de credencial para votar - Fecha de nacimiento

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

	- Fotografía - Código QR
Fundamento Legal Confidencial:	Artículo 72 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 3 fracción X y los artículos 12,13,14,42 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del numeral trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información
Fundamento Legal Reservada:	
Periodo de Reserva:	
Firma del Titular del área y de quién clasifica:	LCDA. SILVIA CRUZ TORRES
Sello de la Dependencia:	